



**“AUTORIZA CONTRATACIÓN VÍA TRATO DIRECTO”**

---

**DECRETO ALCALDICIO N° 1415 /**

**QUILLÓN, 13 MAR 2023**

**VISTOS:**

1. Ficha técnica de requerimiento N°58 de fecha 06.03.2023, emitida por Administración Municipal;
2. Pre-obligación presupuestaria N°5/279 de fecha 08.03.2023;
3. Presupuesto del proveedor Leonel Eduardo Medina Monroi;
4. Declaración de alerta roja, según análisis técnico de riesgos de fecha 02.02.2023 del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante desastres (SENAPRED), Dirección Regional Ñuble;
5. Decreto Alcaldicio N°651, de fecha 02.02.2023, que declara estado de emergencia comunal por catástrofe de incendio forestal;
6. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba el Manual de procedimientos de compras públicas, Quillón 2019;
7. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón;
8. Decreto Alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica a Directivos que indica;
9. Decreto Alcaldicio N°2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;
10. Decreto Alcaldicio N°6.740 de fecha 14.12.2022, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2023;
11. Lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
12. Lo establecido en el reglamento de la Ley N°19.886, capítulo II, artículo 10°, numeral 3;
13. Sentencia de proclamación de Alcaldes dictada en causa Rol N°179/21 de fecha 17.06.2021 del Tribunal electoral de la Región de Ñuble;
14. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;



### CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente en su Artículo 4 letra i), en virtud del cual, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración el Estado, entre otros, funciones relacionadas con la Gestión del Riesgo de Desastres, la que comprenderá especialmente las acciones relativas a las fases de respuesta y recuperación frente a emergencias.
- Que, en relación a estado de emergencia comunal declarado con fecha 02.02.2023, se hace indispensable para esta entidad la contratación del servicio de traslado de 100 bolos de paja desde la comuna de Coihueco para brindar apoyo a usuarios afectados por la emergencia comunal.
- Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10°, numeral 3, procede la contratación directa con carácter excepcional en la siguiente circunstancia: *"En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente."*

### DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, la contratación vía trato directo al proveedor **LEONEL EDUARDO MEDINA MONROI**, R.U.T.: [REDACTED] por un monto de **\$1.047.200.-** (un millón cuarenta y siete mil doscientos pesos) impuesto incluido, por la contratación de servicio de traslado de bolos de paja para apoyo a usuarios afectados por la emergencia comunal.
2. **AUTORÍCESE**, emisión de orden de compra, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), así como la publicación de la presente resolución en el sistema de información correspondiente, en conformidad con lo señalado en la Ley 19.886 y su reglamento. Se entenderá como contrato la aceptación de la orden de compra emitida por esta entidad.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que genere la contratación a la cuenta presupuestaria **215.22.08.007.006 SP04, "OTROS"**, de acuerdo al presupuesto municipal vigente para el año 2023.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**JOSÉ ACUÑA SALAZAR**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"Por orden del Alcalde"

JAS/jsr.

#### DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Adquisiciones Municipalidad